



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00674416- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado a Nro. de Orden 2, por el Dr. Nelson R. GROSSO, Director de la Escuela para Graduados de la FCA-UNC, por la cual eleva la propuesta de aprobación y firma del anteproyecto del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRÍCOLA M.G.Z. S.A.S.", y sus Anexos I, II y III, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es la formación integral y continua de profesionales en las Ciencias Agropecuarias, específicamente en esta oportunidad, a través del dictado del Micromaster en Nutrición, Alimentación y Formulación de Dietas para Rodeos Lecheros.

Que además, se busca establecer mecanismos permanentes para identificar los cambios y demandas sociales, actualizar el currículo y fomentar la colaboración en proyectos de docencia, investigación, extensión y desarrollo, con el fin de responder a las necesidades tecnológicas, ambientales, económicas y sociales de la sociedad mediante la cooperación mutua.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 06/12, en su *Artículo 7°*.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA EMPRESA AGRÍCOLA M.G.Z. S.A.S., tienen la intención de establecer los vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRÍCOLA M.G.Z. S.A.S.", y sus Anexos I, II y III, a fin de realizar actividades conjuntas en el área del conocimiento de producción animal, con especial enfoque en la producción de leche, con el objetivo de capacitar profesionales en la producción intensiva de leche, para la acreditación institucional, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 15.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, al Área Económica Financiera y a la Secretaría General, comuníquese. Elévase a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica para la suscripción del mismo. Cumplido, regístrese y archívese.